

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

18484 *RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se hace público el fallo de la sentencia dictada en el recurso contencioso - administrativo número 304.490.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 304.490, promovido por don Juan Peralta Sanjuan, representado por el Procurador don Fernando Aragón Martín, contra resolución del Ministerio de Obras Públicas de 5 de noviembre de 1974, que denegó la rehabilitación de la tarjeta de transporte serie MDCN para el vehículo V-290.184, la Sala Tercera del Tribunal Supremo de Justicia ha dictado sentencia el 30 de noviembre de 1976, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que se estima el recurso interpuesto por la representación de don Juan Peralta Sanjuan contra la resolución del Ministerio de Obras Públicas de cinco de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro, por la que se desestimó el recurso de alzada promovido contra el acuerdo de la Dirección General de Transportes Terrestres de fecha veintiuno de mayo de mil novecientos setenta y tres, que denegó la rehabilitación de la tarjeta de transporte de la serie MDCN para el vehículo V-doscientos noventa mil ciento sesenta y cuatro del recurrente, cuyos acuerdos impugna y deben ser anulados por no ser conformes a derecho, declarando como declaramos que procede la rehabilitación de dicha tarjeta o su validez, debiendo la Administración proceder a realizar los visados correspondientes con cumplimiento de las condiciones establecidas en las disposiciones legales vigentes, sin hacer especial condena de costas.»

El excelentísimo señor Ministro, aceptando en su integridad el preinserto fallo, ha dispuesto por Orden de esta misma fecha que sea cumplido en sus propios términos.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de febrero de 1977.—El Subsecretario, Luis Ortiz González.

Ilmo. Sr. Director general de Transportes Terrestres.

18485 *RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se hace público el fallo de la sentencia dictada en el recurso contencioso - administrativo número 304.029/74.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 304.029/74, promovido por «Astilleros del Maresme, Sociedad Anónima», representada por el Procurador don Natalio García Rivas, contra resoluciones ministeriales de 1 y 28 de marzo de 1974, sobre ampliación de astilleros establecidos en el puerto de Arenys de Mar, en cuyo recurso, figura personada como parte coadyuvante de la Administración, la razón social «Astilleros Reunidos, S. A.», representada por el Procurador don Ramón Velasco Fernández, la Sala Tercera del Tribunal Supremo de Justicia ha dictado sentencia el 20 de octubre de 1976, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que rechazando las inadmisibilidades opuestas por el representante de la Administración y coadyuvante, debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Natalio García Rivas en nombre de «Astilleros del Maresme, S. A.», contra las Ordenes ministeriales de Obras Públicas de uno y veintiséis de marzo de mil novecientos setenta y cuatro, relativas a la concesión de una parcela en la zona de servicios del puerto de Arenys de Mar, por estar las resoluciones impugnadas ajustadas a derecho, sin declaración especial de costas del proceso.»

El excelentísimo señor Ministro, aceptando en su integridad el preinserto fallo, ha dispuesto por Orden de esta misma fecha que sea cumplido en sus propios términos.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de febrero de 1977.—El Subsecretario, Luis Ortiz González.

Ilmo. Sr. Director general de Puertos y Señales Marítimas.

18486 *RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se hace público el fallo de la sentencia dictada en el recurso contencioso - administrativo número 304.213/75.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 304.213/75, promovido por «Sociedad Ferrocarriles de Carreño, S. A.», representado por el Procurador don Manuel Lan-

chares Larre, contra desestimación tácita por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra resolución del Ministerio de Obras Públicas de 28 de diciembre de 1973, referente a la petición formulada sobre rescisión de las concesiones ferroviarias Aboño-Candas, Regueral y Regueral-Avilés, la Sala Tercera del Tribunal Supremo de Justicia ha dictado sentencia el 25 de noviembre de 1976, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Primero.—Se rechazan las causas de inadmisibilidad del recurso alegadas por el Abogado del Estado.

Segundo.—Que estimando en parte el recurso interpuesto por la representación de la «Sociedad Ferrocarril de Carreño, Sociedad Anónima», ante la Administración impugnando la Orden del Ministerio de Obras Públicas de veintiocho de diciembre de mil novecientos setenta y tres, y la desestimatoria de la reposición producida por silencio administrativo, debemos anular y dejar sin efecto las mismas sólo en el pronunciamiento segundo que desestima la petición de la actora deducida al amparo del artículo cuarenta y uno de la Ley de veintiuno de abril de mil novecientos cuarenta y nueve, imputando la causa declaratoria de caducidad sin previa instrucción de expediente, por no ajustarse a derecho, y, desestimando el resto de las pretensiones de la recurrente se confirman las expresadas resoluciones en todos los demás por ser conformes a derecho, sin hacer especial condena de costas.»

El excelentísimo señor Ministro, aceptando en su integridad el preinserto fallo, ha dispuesto por Orden de esta misma fecha que sea cumplido en sus propios términos.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de febrero de 1977.—El Subsecretario, Luis Ortiz González.

Ilmo. Sr. Director general de Transportes Terrestres.

18487 *RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se hace público el fallo de la sentencia dictada en el recurso contencioso - administrativo número 304.162.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 304.162, promovido por don José María, doña María Dolores, don Leopoldo, doña María del Carmen, don Antonio, doña María del Castillo y doña Benita Caro Guerra, representados por el Procurador don Luciano Rosch Nadal, contra resolución del Ministerio de Obras Públicas de 13 de noviembre de 1974, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra resolución del 19 de julio de 1974, que denegó la reclamación de daños y perjuicios con motivo de la ejecución de las obras de la Autopista Sevilla-Cádiz; en cuyo recurso, figura personada como parte co-demandada, la razón social «Bética de Autopistas, S. A.», representada por el Procurador don Román Velasco Fernández, la Sala Tercera del Tribunal Supremo de Justicia ha dictado sentencia el 17 de noviembre de 1976, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que se desestiman las causas de inadmisibilidad y caducidad del derecho planteados por el Abogado del Estado, así como el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José María, doña María Dolores, don Leopoldo, doña María del Carmen, don Antonio, doña María del Castillo y doña Benita Caro Guerra, contra resolución del Ministerio de Obras Públicas de trece de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra la de diecinueve de julio de igual año, las que debemos confirmar y confirmamos por ajustados a derecho, sin costas.»

El excelentísimo señor Ministro, aceptando en su integridad el preinserto fallo, ha dispuesto por Orden de esta misma fecha que sea cumplido en sus propios términos.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de febrero de 1977.—El Subsecretario, Luis Ortiz González.

Ilmo. Sr. Director general de Carreteras y Caminos Vecinales.

18488 *RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas, por lo que se hace pública la concesión otorgada a don Manuel Bigeriego de Juan y hermanos, de un aprovechamiento de aguas públicas en el río Guadiana, con destino a ampliación de riegos, del término municipal de Badajoz, para una superficie de 148 hectáreas.*

Don Manuel Bigeriego de Juan y hermanos, han solicitado la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas en el río Guadiana, con destino a ampliación de riegos en la finca La Ecomienda de Hinojales, del término de Badajoz, para una superficie de 148 hectáreas, y,